

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE LOS 31 ESTADOS QUE INTEGRAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRANSPARENTAR LOS APOYOS DESTINADOS A LA CONTINGENCIA DE COVID-19.

El suscrito diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículo 79 numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado viernes 28 de febrero,¹ la Secretaría de Salud en México, informó que el COVID 19 había llegado a nuestro país. El domingo 01 de marzo, dos días después del primer caso, la misma Secretaría anunció que se tenían 5 casos confirmados – dos en la Ciudad de México, uno en Sinaloa, uno en Coahuila y uno en Chiapas –; y que se tenían detectados 11 posibles casos sospechosos.

Ante el brote de dichos casos de COVID19, que se han mencionado, las autoridades del poder ejecutivo de los treinta uno Estados Libres y Soberanos de la República Mexicana y la Ciudad de México, comenzaron a tomar medidas de contención, mitigación y subsanación ante los estragos de la pandemia por lo que, destinaron un porcentaje de los recursos públicos para atender de manera pronta la crisis sanitaria.

En este sentido es importante que las autoridades garanticen el uso adecuado de los recursos públicos, ya que como lo señala la organización Transparencia Mexicana:

“Durante crisis como el brote de un virus mortal, el riesgo de corrupción en la atención médica se ve incrementado por una presión drásticamente mayor sobre el sistema de salud. La perturbación, la incertidumbre y la distracción contribuyen a un entorno en el que algunos actores aprovechen la crisis para su propio beneficio”.

Lo cual puede propiciar la manipulación de información y genera las condiciones para el uso inadecuado de fondos y fideicomisos de emergencia o presupuestos extraordinarios.

¹ Consultado el 5 de abril de 2020 de la página web <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51677751>

Por ello se requiere la máxima apertura en la información de las contrataciones públicas (desde la planeación hasta la entrega del bien), la activación de mecanismos pro-competencia, la fiscalización en tiempo real, la identificación plena de los recursos utilizados y su destino en un solo sitio, y amplia rendición de cuentas pública sobre los recursos utilizados y su destino.

Eduardo Bohórquez –de Transparencia Mexicana– informó que ya detectaron en la región “las primeras señales de sobrepuestos en las compras, al haberse concretado sin respetar los protocolos para las contrataciones”. Por eso, es fundamental que “la información de contrataciones públicas y manejos presupuestarios se concentre en un solo sitio, para que todos puedan ver cuando se usan gastos adicionales a los previstos y permitir una rendición de cuentas de lo que se está haciendo en tiempo real, y no después que termine el ejercicio fiscal”.

Los recursos destinados a la emergencia y su uso deben ser informados en su totalidad, de forma continua, oportuna, veraz y verificable y en lenguaje ciudadano. La información sobre las compras y contrataciones en periodos de emergencia debe publicarse en formatos de datos abiertos y asegurando su accesibilidad para diferentes tipos de audiencias. La información que se genere en materia de contrataciones públicas debe concentrarse en un sitio público específico (página web, micrositio oficial, u otro), asegurando la estandarización de su contenido. Este estándar de información debe considerar al menos diez elementos²:

1. Información de los bienes o servicios adquiridos en el procedimiento de contratación, incluyendo las especificaciones técnicas del bien, la cantidad y calidad.
2. Precio unitario y global de los bienes o servicios contratados.
3. Tipo de procedimiento de contratación utilizado.
4. Un registro con información sobre la persona natural; o jurídica; con la que se celebró el contrato: Identidad, ubicación, datos de contacto, datos fiscales, identidad de sus cuerpos de gobierno, información sobre los titulares de las acciones o participaciones sociales, ingreso total; entre otros.
5. Justificación técnica y económica para definir la contratación.
6. Información sobre los requisitos de cumplimiento del contrato, tales como fecha, lugar y condiciones de entrega.
7. Población o necesidad a la que responde la contratación.

² Contrataciones públicas en estados de emergencia: elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que se realicen durante la contingencia, Transparencia Internacional.

8. Mecanismos y elementos para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la contratación.
9. Entidad pública y funcionario responsable de la contratación y titular de la entidad pública que realiza la contratación.
10. Información sobre los resultados de las auditorías que se realicen a los procedimientos de contratación.

Es necesario que los gobiernos hagan uso de la transparencia proactiva para conocer el debido proceso de los recursos destinados a la pandemia COVID-19, a efectos de promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad así como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a los sujetos obligados.

En virtud de lo anterior se recomienda como herramienta a la transparencia proactiva la implementación de las plataformas institucional y la creación de un micrisito web de conjunto de datos abiertos, alimentado de manera semanal para conocer los avances de los recursos públicos destinados.

En virtud de los antecedentes expuestos, propongo a consideración de esta honorable soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: Por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al poder ejecutivo de los Estados Libres y Soberanos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como la Ciudad de México; a que transparente de manera proactiva los recursos públicos destinados atender la emergencia sanitaria COVID-19, a través de un micrositio web institucional, mediante la herramienta de conjunto de datos abiertos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2020.

Diputado Emmanuel Reyes Carmona